

Expediente 25126-2-22-0185

ACTO ADMINISTRATIVO No.

25126-2-23-0105

de

22 MAR 2023



CURADURÍA N°2
Arq. Andrea Parra Rojas

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de ampliación, modificación, reforzamiento de estructuras, demolición parcial y cerramiento para el predio ubicado en la KR 4B ESTE 4B 24/30 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

**LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ
ARQ. ANDREA PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante radicado No. 25126-2-22-0185 de 11 de noviembre de 2022, la señora LUZ MARINA GALEANO JAMAICA identificada con c.c. No. 20.422.168 de Cajicá radicó ante la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, solicitud de licencia urbanística de licencia de construcción en la modalidad de ampliación, modificación, reforzamiento de estructuras, demolición parcial y cerramiento para el predio ubicado en la KR 4B ESTE 4B 24/30, identificado con folio de matrícula No. 176-28731 y código catastral No. 25126010001690085000.
2. Que, una vez efectuada la revisión jurídica, arquitectónica y estructural del proyecto, la oficina de la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá (Cundinamarca), emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 25126-2-22-0185 de 22 de diciembre de 2022, recibida por el (los) interesado(s) el día 23 de diciembre de 2022.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 1203 de 2017, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que el día 24 de febrero de 2023 se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 ya citado sin que el interesado haya dado cumplimiento a las siguientes observaciones contenidas en el Acta:

I. OBSERVACIONES ESTRUCTURALES

- Presentar memorias justificativas de diseño de acuerdo a los requerimientos mínimos establecidos en el título A de la NSR10. El documento presentado por el Ingeniero Moyano no cumple con los lineamientos mínimos de norma para una valoración clara y objetiva del proyecto. Presentar avalúo de cargas, definición de parámetros de diseño sísmico, procedimiento de análisis estructural empleado, verificación de derivas y deflexiones verticales de la estructura, procedimiento de diseño de los miembros estructurales, diseño de la resistencia

Expediente 25126-2-22-0185

ACTO ADMINISTRATIVO No.

25126-2-23-0195 de 22 MAR 2023



CURADURÍA N°2
Arq. Andrea Parra Rojas

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de ampliación, modificación, reforzamiento de estructuras, demolición parcial y cerramiento para el predio ubicado en la KR 4B ESTE 4B 24/30 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

al fuego de los elementos estructurales y no estructurales, contenidos y especificaciones técnicas.

- Presentar estudio de suelos de acuerdo a los requerimientos mínimos establecidos en el título H de la NSR10. El documento presentado por el ingeniero Moyano no cumple con los lineamientos mínimos de norma. Verificar H.2.2.2.1 “Contenido”.
- El diseño estructural anexo no presenta coordinación alguna con respecto al planteamiento arquitectónico. Se solicita a los profesionales revisar información. La documentación presentada por el Ingeniero diseñador hace referencia a un proyecto de la ciudad de Bogotá. Revisar
- Las memorias de diseño deben estar debidamente avaladas por el Ingeniero diseñador.
- Presentar peritaje técnico con análisis de vulnerabilidad de la edificación existente. Se solicita a los profesionales responsables de los diseños, aclarar intervenciones de la estructura y alcances a las modificaciones, ampliaciones y reforzamiento estructural a desarrolla en la edificación.
- Presentar diseño y detalles de escalera.

II. OBSERVACIONES JURIDICAS

- El análisis jurídico de la solicitud, queda sujeto al cumplimiento de las observaciones arquitectónicas y estructurales correspondientes.
5. Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015 señala que “(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo (...)”.
 6. Que debido al incumplimiento ya referido, y de conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, debe entenderse el desistimiento de la solicitud de licencia urbanística de licencia de construcción en la modalidad de ampliación, modificación, reforzamiento de estructuras, demolición parcial y cerramiento para el predio ubicado en la KR 4B ESTE 4B 24/30, del municipio de Cajicá (Cundinamarca), identificado con folio de matrícula No. 176-28731 y código catastral No. 25126010001690085000 y radicada bajo el consecutivo 25126-2-22-0185 de 11 de noviembre de 2022.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arquitecta Andrea del Pilar Parra Rojas,



CURADURÍA N°2
Arq. Andrea Parra Rojas

Expediente 25126-2-22-0185

25126-2-23-0105

de 22 MAR 2023

ACTO ADMINISTRATIVO No.

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de ampliación, modificación, reforzamiento de estructuras, demolición parcial y cerramiento para el predio ubicado en la KR 4B ESTE 4B 24/30 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desistida la solicitud de licencia urbanística de licencia de construcción en la modalidad de ampliación, modificación, reforzamiento de estructuras, demolición parcial y cerramiento, radicada bajo el consecutivo 25126-2-22-0185 de 11 de noviembre de 2022, para el predio ubicado en la KR 4B ESTE 4B 24/30 del municipio de Cajicá (Cundinamarca), identificado con folio de matrícula No. 176-28731 y código catastral No. 25126010001690085000, presentada por la señora LUZ MARINA GALEANO JAMAICA identificada con c.c. No. 20.422.168 de Cajicá

ARTÍCULO SEGUNDO. Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 25126-2-22-0185 de 11 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO. Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTÍCULO CUARTO. El presente acto administrativo debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra él procede el recurso de reposición ante este curador urbano dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ARQ. ANDREA PARRA ROJAS
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ


Proyectó: César Leonardo Garzón Castiblanco

Ejecutoriada a los 30 MAR 2023



CURADURÍA N°2

Arq. Andrea Parra Rojas

ESPACIO BLANCO